



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Yhon Franklin Condo Rodriguez con DNI N° 75902010 domicilio en la Comunidad Campesina de Phausiri, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos de tratamiento de su señor padre que padece la enfermedad de COVID -19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Solicitud s/n con registro de Mesa de Partes N° 1402 de fecha 02/09/2020, el señor Yhon Franklin Condo Rodriguez con DNI N° 75902010, con domicilio en la Comunidad Campesina de Phausiri, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento de su señor padre quien se encuentra grave de salud, debido a que su padre señor Adrián Pascual Condo Carlos adquirido la enfermedad de COVID – 19 y actualmente se encuentra postrado en su cama, y no tiene suficientes recursos por ser una persona pobre y no tiene recursos económicos para afrontar el íntegro de dichos gastos, para mejor sustento adjunta copia de su DNI, copia de comprobantes de tratamiento médico y gastos realizados por el administrado, fotografías; según Informe N° 159-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 18/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación socioeconómica y social del administrado, su jefatura declara procedente la asistencia económica directa de S/. 2,000.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos de tratamiento de su señor padre y otros; con Informe N° 940-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 21/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para sufragar los gastos de tratamiento de su señor padre; mediante Informe N° 453-2020-MDC/GPPyR/HGV de fecha 22/09/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 a favor del administrado para pueda cubrir los gastos tratamiento de su señor padre quien adquirido la enfermedad de COVID – 19; mediante Opinión Legal N° 252-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 28/09/2020, el Abg. Oscar L. Chacon Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3374-GM de fecha 22/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Yhon Franklin Condo Rodriguez con DNI 75902010 con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para sufragar los gastos de tratamiento de su señor padre del administrado; recomendando que el acto administrativo para su aprobación debiera elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 3505 de fecha 28/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Yhon Franklin Condo Rodriguez con domicilio en la Comunidad Campesina de Phausiri, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento de su señor padre quien se encuentra grave de salud, debido a que su padre señor Adrián Pascual Condo Carlos adquirido la enfermedad de COVID – 19 y actualmente se encuentra postrado en su cama, petición que lo efectúa por ser persona pobre que no tiene recursos económicos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **YHON FRANKLIN CONDO RODRÍGUEZ** identificada con DNI N° 75902010, con domicilio en la Comunidad Campesina de Phausiri, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de tratamiento de su señor padre del administrado, quien se encuentra grave de salud, debido a que el señor Adrián Pascual Condo Carlos adquirido la enfermedad de COVID – 19, y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Cc:  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GAF  
- GDS  
- GPPyR  
- Of. Presupuesto  
- Adm. Y F. Condo Rodriguez  
- Of. Asesoría Jurídica  
- OTI  
- Archivo  
- ECD/vlh

